

Naciones Unidas
Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz
(DAPCP)
Departamento de Operaciones de Paz (DOP)
Departamento de Apoyo Operacional (DAO)
Departamento de Seguridad (DS)
Ref. 2019.04



Procedimientos operativos estándar

Pérdida de armas y municiones en las operaciones de paz

Aprobado por: Atul Khare, Secretario General Adjunto del Departamento
de Apoyo Operacional
Rosemary A. DiCarlo, Secretaria General Adjunta del
Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación
de la Paz
Jean-Pierre Lacroix, Secretario General Adjunto del
Departamento de Operaciones de Paz
Peter T. Drennan, Secretario General Adjunto del
Departamento de Seguridad
Fecha de entrada en vigor: *9 de enero de 2019*
Contacto: *Oficina de Asuntos Militares*
Fecha de examen: *9 de enero de 2022*

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DEL DAPCP, EL DOP, EL DAO Y EL DS SOBRE LA PÉRDIDA DE ARMAS Y MUNICIONES EN LAS OPERACIONES DE PAZ

Índice:	A. Finalidad
	B. Ámbito de aplicación
	C. Fundamento
	D. Procedimientos
	E. Funciones y responsabilidades
	F. Términos y definiciones
	G. Referencias
	H. Vigilancia y cumplimiento
	I. Contacto
	J. Historial

A. FINALIDAD

1. Estos procedimientos operativos estándar establecen medidas para prevenir y solucionar la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones en las operaciones de paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas sobre el terreno.
-

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. Se aplican las disposiciones de la política sobre gestión de armas y municiones (2019) (véase “Referencias”, 1).
3. De conformidad con la política sobre gestión de armas y municiones, este procedimiento operativo estándar deberá aplicarse a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que preste servicios en operaciones de paz de las Naciones Unidas, tanto en la Sede de la Organización como en las operaciones sobre el terreno, y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Este procedimiento operativo estándar trata sobre:
 - a) Armas, equipo relacionado con armas y municiones que son propiedad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, es decir, equipo de propiedad de los contingentes;
 - b) Armas, equipo relacionado con armas y municiones que son propiedad de las Naciones Unidas;
 - y
 - c) Armas, equipo relacionado con armas y municiones que han sido incautadas, recuperadas o capturadas por una fuerza o misión.
4. “Pérdida” se define como un cambio no autorizado en la posesión, ya sea física, administrativa o de otro tipo, de armas, equipo relacionado con armas y municiones bajo custodia legal de una entidad. En el contexto de las operaciones de paz, esto se refiere a una retirada no autorizada del inventario de un país que aporta contingentes y fuerzas de policía o una misión sobre el terreno de las Naciones Unidas. Algunos ejemplos de pérdida son: robo, incautación tras emboscadas y ataques, desaparición durante accidentes, pérdida en el agua, negligencia y ventas no autorizadas.

5. Este procedimiento operativo estándar trata sobre la prevención de la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones y aborda la pérdida, incluida la recuperación, la presentación de informes y las enseñanzas extraídas durante el período según la definición que figura en la política sobre gestión de armas y municiones.

C. FUNDAMENTO

6. Toda pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones puede acarrear graves consecuencias operacionales, financieras, de reputación y de seguridad para las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y la población local, además de poder también repercutir a largo plazo en los países vecinos. En este sentido, es esencial disponer de procedimientos claros, inequívocos y rigurosos para prevenir y, de ser necesario, solucionar la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones.

D. PROCEDIMIENTOS

7. Se hará todo lo posible para evitar la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones en campamentos y bases, y durante las operaciones realizadas fuera de estas instalaciones. Con tal fin, de conformidad con la política sobre gestión de armas y municiones, las misiones que cuenten con armas, equipo relacionado con armas y municiones deberán elaborar procedimientos operativos estándar específicos y adaptados sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones y su prevención, a partir de las normas descritas en la política sobre gestión de armas y municiones, a su vez basadas en el Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas (MOSAIC) y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, entre otras.
8. En los siguientes procedimientos se detallan las medidas que deberán tomar las unidades responsables sobre el terreno y en la Sede a fin de prevenir y solucionar una posible pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones.

D.1. Prevención

Operaciones fuera de campamentos y bases

9. A fin de prevenir la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones durante las operaciones, se deberán aplicar políticas de las Naciones Unidas y políticas nacionales de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que sean como mínimo tan estrictas como las normas de las Naciones Unidas sobre seguridad y protección de las fuerzas. En la capacitación previa al despliegue se deberá instruir sobre la manera de hacer frente a amenazas como emboscadas y ataques para proteger vidas y equipamiento, incluidas armas, equipo relacionado con armas y municiones, de conformidad con el manual militar de las Naciones Unidas (véase "Referencias", 12) y el Marco de Orientación Estratégica para Actividades Policiales Internacionales de Mantenimiento de la Paz para los contingentes de policía.
10. Los contingentes militares y de policía deberán asegurarse de que los datos pertinentes sobre armas, equipo relacionado con armas y municiones (véase el párr. 13) estén disponibles en las sedes de las diversas unidades y en la unidad que esté llevando a cabo operaciones fuera de las bases y campamentos.

11. Las operaciones pueden incluir pernoctas fuera de los campamentos y bases establecidos. Sobre la base de una evaluación de los riesgos, los comandantes deberán adoptar las medidas más adecuadas para prevenir la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones.

Gestión de existencias de armamentos

12. La eficacia en la gestión de existencias y la detección de pérdidas de armas, equipo relacionado con armas y municiones es esencial. Las misiones, incluidos sus componentes, deberán cumplir las normas relativas a armas que figuran en el módulo 05.20 de MOSAIC. Se deberá verificar el número de armas al llegar y el país que aporta contingentes y fuerzas de policía deberá proporcionar un certificado de inspección. Respecto de las municiones, se aplica el manual sobre gestión de municiones.

13. Los contingentes militares y de policía deberán responsabilizarse de mantener registros de las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones y, en cualquier momento dado, deberán tener disponible información sobre la ubicación física de cada arma, equipo relacionado con armas y munición. Si bien pueden utilizarse los modelos nacionales, el registro de armas, equipo relacionado con armas y municiones de las Naciones Unidas deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

Armas:

- Tipo: pistola, fusil, escopeta, ametralladora pesada, etc.;
- Marca: Glock, AK-47, etc.;
- Calibre: 5,62 mm, 9 mm, etc.;
- Número de serie;
- Cantidad de cada tipo;
- Ubicación;
- Nombre del usuario;
- Fin para el que se entrega el arma;
- Fecha y hora de entrega.

Munición:

- Categoría de munición asociada;
- Tipo;
- Calibre;
- Número de lote y partida;
- Cantidad de cada tipo;
- Ubicación;
- Fin para el que se entrega la munición;
- Fecha y hora de entrega.

14. El registro de armas, equipo relacionado con armas y municiones puede estar redactado en el idioma nacional y se deberá disponer de copias en el idioma de la misión.

15. Antes de ser entregadas, conforme a los mandatos y los planes de la misión, las armas y municiones incautadas (por ejemplo, a grupos armados o a raíz de un embargo de armas) suelen almacenarse temporalmente bajo responsabilidad de la misión. En el caso de este material letal, deberá aplicarse la gestión de existencias de armamentos que se describe en la política sobre gestión de armas y municiones, y este procedimiento operativo estándar.

16. La gestión de las armas y municiones incautadas, recuperadas o capturadas por una fuerza o misión deberá llevarse a cabo de acuerdo con la política sobre gestión de armas y municiones. La

misión deberá responsabilizarse del almacenamiento temporal y crear un sistema bien gestionado para prevenir el robo o la pérdida de esas armas y municiones. Los procedimientos operativos estándar de cada misión deberán incluir procedimientos para entregar las armas y municiones incautadas o recuperadas al Gobierno del país receptor en función de la situación en la misión.

Presentación de informes

17. Las misiones deberán verificar las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones y presentar informes al respecto de conformidad con el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Asimismo, como mínimo, los componentes militares y de policía deberán hacer un recuento de las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones dos veces por semana.
18. Cada mes, los contingentes militares y de policía deberán presentar un informe sobre el estado de sus armas, equipo relacionado con armas y municiones a la Jefatura del Componente Militar y a la Jefatura del Componente de Policía, respectivamente. En este informe se deberá indicar que “en mm/aa (mes/año):
 - no se perdieron armas ni municiones; o
 - se perdieron las siguientes armas y municiones, como se comunicó el dd/mm/aa (día/mes/año) en el cable cifrado núm. XX y, de estar disponible, el informe de la Junta de Investigación núm. XX, de fecha dd/mm/aa;
 - no se recuperaron armas ni municiones; o
 - se recuperaron las siguientes armas y municiones perdidas”.
19. Los Jefes del Componente Militar y del Componente de Policía deberán incluir el estado consolidado de las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones de los componentes militares y de policía en el informe trimestral que presentan al Asesor Militar para operaciones de paz y el Asesor Policial y Director de la División de Policía, según corresponda, en la Sede de las Naciones Unidas.

D.2. Pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones

Misiones sobre el terreno

20. En caso de que se pierdan armas, equipo relacionado con armas o municiones, las misiones deberán investigar el incidente de inmediato siguiendo el procedimiento operativo estándar sobre la Junta de Investigación (véase “Referencias”, 15). Como mínimo, el informe de investigación deberá contener los datos indicados en el párrafo 13. Cuando se detecte una conducta indebida en conexión con la pérdida, incluida la negligencia grave en el manejo de armas, equipo relacionado con armas y municiones, el asunto también deberá ser evaluado y posiblemente investigado según los procedimientos para tratar denuncias de conducta indebida que correspondan a la categoría concreta del personal de las Naciones Unidas involucrado.
21. Una vez detectada la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones, las misiones deberán comenzar sin dilación la labor de recuperación. Se deberían examinar todas las opciones viables, en el marco del mandato y tomando en consideración las reglas de enfrentamiento, incluido el uso de la fuerza. Se deberá informar y consultar a las autoridades del país receptor.

22. Las misiones deberán informar sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones, tal y como se define en el párrafo 4, al Centro Conjunto de Operaciones (CCO) de la misión o a una entidad integradora equivalente con responsabilidades de presentación de informes y envío de alertas en toda la misión. Si las circunstancias así lo precisan, el CCO también informará al Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas en la Sede, de conformidad con el procedimiento operativo estándar del DOP y el DAO sobre la presentación de informes integrados de las misiones sobre el terreno dirigidas por el DOP a la Sede de las Naciones Unidas (véase “Referencias”, 11). En caso de que dicha pérdida forme parte de un incidente mayor en el que se hayan producido bajas o muertes, como prioridad, deberá presentarse al CCO de la misión un informe sobre la pérdida, que se comunicará utilizando el formato de informe de incidente grave o incluyéndolo en el informe integrado diario, que son preparados y suministrados por el CCO de la misión. El informe sobre la pérdida deberá incluir todos los datos indicados en el párrafo 13.
23. En los casos en que la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones, se hayan producido bajas y muertes o no, cause un cambio notable en la situación operacional o acarree repercusiones inmediatas o potenciales para las operaciones de la misión, se deberá informar al CCO de la misión de inmediato para que envíe al Centro de Crisis y Operaciones un informe de incidente grave, en el que figurarán los siguientes datos:
- Fecha y hora del incidente;
 - Lugar del incidente;
 - Tipo de incidente;
 - Circunstancias;
 - Descripción del incidente; y
 - Medidas tomadas para recuperar las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones.
24. Tan pronto como se disponga de información más detallada sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones, se deberán cargar los datos en la herramienta de registro en línea (en inglés): http://bit.ly/LWA_Survey.
25. Los datos relativos a la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones, incluida su recuperación, deberán ser aprobados por el Jefe de Estado Mayor de la misión o un alto funcionario equivalente. Las misiones deberán asignar a un funcionario del cuartel general de la misión la tarea de cargar los datos y presentarlos a la Sede.
26. Una vez recuperadas las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones, las misiones deberían considerar la posibilidad de realizar actividades de divulgación destinadas a la población local y los medios de comunicación.
27. Cada incidente de pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones deberá ser evaluado según la política de intercambio de conocimientos y aprendizaje institucional (véase “Referencias”, 14).
28. No presentar un informe sobre una pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones o presentarlo incompleto puede constituir conducta indebida, que se trataría de conformidad con el procedimiento pertinente y podría conllevar la repatriación por motivos disciplinarios de comandantes y otro personal uniformado responsable, u otras medidas apropiadas en el caso del personal civil.

Sede de las Naciones Unidas

29. La Oficina de Asuntos Militares y la División de Policía informarán a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas lo antes posible, por cable cifrado, sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones en contingentes militares y de policía, respectivamente.
30. En octubre de cada año, la Oficina de Asuntos Militares deberá preparar un informe sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones en el año anterior, que se presentará al Secretario General siguiendo la cadena de mando.

E. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En todo el sistema de las Naciones Unidas

31. Todo el personal que participe en actividades relacionadas con armas y municiones en la Sede y las misiones que cuentan con el apoyo del DAPCP, el DOP y el DAO son responsables a título individual de adherirse a las funciones y responsabilidades establecidas en este procedimiento operativo estándar.

Países que aportan contingentes y fuerzas de policía

32. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía son responsables de seguir las políticas nacionales relativas a armas y municiones y aplicar este procedimiento operativo estándar; se ha de tener en cuenta que las políticas nacionales deberán ser al menos tan estrictas como los requisitos que figuran en este procedimiento.

Nivel de misión

33. **El Jefe de la Misión** deberá responder ante el Secretario General Adjunto del DOP o del DAO, y ante los Secretarios Generales Adjuntos del DAPCP y el DS, y deberá responsabilizarse de la aplicación de este procedimiento operativo estándar.
34. **El Comandante de la Fuerza (Jefe del Componente Militar de la misión)** deberá supervisar la aplicación de este procedimiento operativo estándar en los contingentes militares y deberá presentar un informe trimestral sobre el estado de las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones conforme al párrafo 18 de este procedimiento operativo estándar.
35. **El Comisionado de Policía (Jefe del Componente de Policía de la misión)** deberá supervisar la aplicación de este procedimiento operativo estándar en los contingentes de policía y deberá presentar un informe trimestral sobre el estado de las armas, el equipo relacionado con armas y las municiones conforme al párrafo 18 de este procedimiento operativo estándar.
36. **El Director o Jefe de Apoyo a la Misión** deberá ser responsable y responder ante el Jefe de la Misión en lo que respecta a asegurar que la aplicación de este procedimiento operativo estándar se facilite y cuente con el debido apoyo logístico o según sea necesario.
37. **El Asesor Jefe o Principal de Seguridad** deberá supervisar la aplicación de este procedimiento operativo estándar en lo que respecta a los oficiales de seguridad del DS.

38. **La Junta Consultiva sobre Armas y Municiones** deberá ser responsable de asesorar sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación de este procedimiento operativo estándar, incluida la preparación y distribución de las enseñanzas extraídas tras incidentes que impliquen la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones. Se ofrecen detalles sobre las funciones y responsabilidades de la Junta en el manual sobre gestión de municiones (véase “Referencias”, 9).

Sede de las Naciones Unidas

39. **Los Secretarios Generales Adjuntos del DOP, el DAO (para misiones del DOP y el DAO) y el DAPCP (para las misiones políticas)** deberán estar a cargo de la supervisión general de la aplicación de este procedimiento operativo estándar, salvo en el caso de los oficiales de seguridad del DS.

40. **El Secretario General Adjunto del DS** deberá responsabilizarse de la aplicación de este procedimiento operativo estándar respecto del personal de seguridad integrado.

41. **El Asesor Militar para Operaciones de Paz (Oficina de Asuntos Militares)** deberá ser responsable de mantener este procedimiento operativo estándar actualizado, gestionar la herramienta de registro en línea y preparar un informe anual sobre la pérdida de armas, equipo relacionado con armas y municiones en estrecha colaboración con la policía de las Naciones Unidas.

F. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A los efectos del presente procedimiento operativo estándar se aplicarán los siguientes términos y definiciones:

42. **Personal de las Naciones Unidas:** incluye el personal civil de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, así como las personas contratadas o desplegadas por el Secretario General de las Naciones Unidas como miembros de los componentes militares y de policía de una operación de paz de las Naciones Unidas. También incluye a los funcionarios y expertos en misión que se encuentren presentes, con carácter oficial, en una operación sobre el terreno, y las personas facilitadas por los Estados participantes para que presten servicios en una operación sobre el terreno; sin embargo, no incluye a los contratistas, que son personas contratadas por las Naciones Unidas, ya sean personas jurídicas o físicas, y sus empleados y subcontratistas, para desempeñar servicios o suministrar equipo, provisiones, suministros, materiales y otros bienes en apoyo de la operación sobre el terreno.

43. **Armas personales:** forman parte del equipo personal, como se establece en el anexo A del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (véase “Referencias”, 16). Entre ellas se incluyen las cortas (revólveres, pistolas, etc.) y las de cañón largo, ya sean automáticas, semiautomáticas o de un solo tiro (fusiles, escopetas, etc.).

44. **Armas pesadas:** estas armas figuran en el anexo relativo al equipo pesado del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

45. **Armas pequeñas** (según MOSAIC): cualquier arma letal unipersonal portátil diseñada para uso individual que expelle o lanza, está diseñada para expeler o lanzar o puede transformarse fácilmente para expeler o lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo. Incluye, entre otras, revólveres y pistolas de carga automática, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto y ametralladoras ligeras, así como sus piezas, componentes y municiones.

46. **Armas ligeras** (según MOSAIC): cualquier arma letal portátil diseñada para ser usada por grupos de dos o tres personas (aunque algunas pueden ser portadas y usadas por una sola) que expelle o lanza, está diseñada para expeler o lanzar o puede transformarse fácilmente para expeler o lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo. Incluye, entre otras, ametralladoras pesadas, lanzagranadas portátiles, con y sin soporte, cañones antiaéreos portátiles, cañones antitanque portátiles, fusiles sin retroceso, lanzamisiles y lanzacohetes antitanque portátiles, lanzamisiles antiaéreos portátiles y morteros de un calibre inferior a 100 mm, así como sus piezas, componentes y municiones.
47. **Equipo relacionado con armas**: equipo específico relacionado con sistemas de armas y piezas directamente relacionadas con un sistema de armas y que no tengan necesariamente capacidad letal de manera independiente, pero que aun así sean piezas fundamentales o esenciales de un sistema de armas (lo que incluye, entre otras cosas, cargadores; cintas de munición; componentes ópticos; dispositivos de puntería; componentes del sistema de guiado; plataformas; afustes; compartimientos o montajes externos; piezas de repuesto; dispositivos o piezas eléctricos o mecánicos).
48. **Munición** (según las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones): un conjunto completo (por ejemplo, misil, granada, mina, iniciador de demolición, etc.) cargado con explosivos, propulsores, sustancias pirotécnicas, compuestos iniciadores o material nuclear, biológico o químico que se utiliza para fines ofensivos, defensivos, formativos o no operativos, incluidas las piezas de los sistemas de armas que contienen explosivos. El cartucho completo o sus componentes, entre ellos las vainas, los estopines, la carga propulsora y las balas o proyectiles, utilizados en armas pequeñas o armas ligeras.
- Esto incluye:**
- cartuchos para armas personales y pesadas,
 - proyectiles, granadas y misiles explosivos para armas pesadas y
 - contenedores móviles con misiles o proyectiles para sistemas antiaéreos y antitanque.
49. **Deberá/deberán**: indica obligación. Se utiliza para referirse a los requisitos que se deben respetar estrictamente.
50. **Debería/deberían**: indica recomendación. Se utilizar para señalar que, de entre varias posibilidades, se recomienda una por ser especialmente adecuada, sin mencionar ni excluir otras, o que un procedimiento determinado es preferible, aunque no necesariamente obligatorio, o que se desaconseja (en la forma negativa, “no debería/deberían”) una posibilidad o un procedimiento determinados, pero no se prohíbe.
51. **Se permite**: indica permiso. Se utiliza para señalar que un procedimiento es permisible dentro de los límites del documento.
52. **Puede/pueden**: indica posibilidad y capacidad. Se utiliza para enunciados de posibilidad y capacidad, ya sea material, física o causal.

G. REFERENCIAS

Referencias normativas o superiores

- 1) Política del DOP, el DAO, el DAPCP y el DS sobre gestión de armas y municiones (2019);
- 2) Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (2015);
- 3) Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas (MOSAIC);
- 4) Acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas/Acuerdo sobre el estatuto de la Misión;

- 5) Reglas de enfrentamiento de las Naciones Unidas;
- 6) Directrices sobre el uso de la fuerza;
- 7) Marco de Orientación Estratégica para Actividades Policiales Internacionales de Mantenimiento de la Paz.

Procedimientos o directrices conexos

- 8) Manual of Instruction on Use of Force Equipment Including Firearms (Manual de instrucción sobre el equipo utilizado con fines coactivos, incluidas las armas de fuego) (DS, 15 de febrero de 2018);
- 9) Manual sobre gestión de municiones (en fase de elaboración);
- 10) Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía y participan en las misiones de mantenimiento de la paz (2017);
- 11) DPO/DOS SOP on Integrated Reporting from DPO-Led Field Missions to UNHQ (Procedimiento operativo estándar del DOP y el DAO sobre la presentación de informes integrados de las misiones sobre el terreno dirigidas por el DOP a la Sede de las Naciones Unidas) (Ref. 2012.01);
- 12) Manual militar de las Naciones Unidas (en fase de elaboración);
- 13) Effective Weapons and Ammunition Management in a Changing Disarmament, Demobilization and Reintegration Context (Manual de gestión eficaz de armas y municiones en un contexto de desarme, desmovilización y reintegración en evolución) (2018);
- 14) Knowledge Sharing Policy (Política de intercambio de conocimientos y aprendizaje institucional) (2015);
- 15) Procedimiento operativo estándar del DOP y el DAO sobre la Junta de Investigación (2016.12);
- 16) Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (2011).

H. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

53. En nombre de los Secretarios Generales Adjuntos del DAPCP, el DOP, el DAO y el DS, la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz supervisará el cumplimiento de este procedimiento operativo estándar.
 54. La Oficina de Asuntos Militares, en estrecha cooperación con la División de Policía y otras entidades pertinentes en el DAO, el DAPCP, el DOP y el DS, vigilará la aplicación de este procedimiento operativo estándar y propondrá modificaciones si procede.
-

I. CONTACTO

55. DOP, Oficina de Asuntos Militares y Equipo de Políticas y Doctrina.
-

J. HISTORIAL

56. Esta es la primera versión del procedimiento operativo estándar sobre pérdida de armas y municiones.
-

Sr. Atul Khare
Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional
Departamento de Apoyo Operacional (DAO)

FECHA DE APROBACIÓN:

Sr. Jean-Pierre Lacroix
Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz
Departamento de Operaciones de Paz (DOP)

FECHA DE APROBACIÓN:

Sra. Rosemary A. DiCarlo
Secretaria General Adjunta del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz
Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (DAPCP)

FECHA DE APROBACIÓN:

Sr. Peter T. Drennan
Secretario General Adjunto del Departamento de Seguridad
Departamento de Seguridad (DS)

FECHA DE APROBACIÓN: